

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de enero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de enero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 072-2011-R.- CALLAO, 24 DE ENERO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 069-2011-OT (Expediente Nº 0570) recibido el 21 de enero de 2011, a través del cual el Jefe de la Oficina de Tesorería solicita la ratificación, en las plazas orgánicas F-3, como Jefes de las Unidades de Ingresos y Egresos, y de Registro Contable, de los servidores administrativos CPC. ADÁN FAUSTO RIVERA MORALES y Bach. LUIS ALBERTO IBERICO URIARTE.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM y el Art. 77º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, por Resolución Nº 874 y 973-2010-R de fechas 22 de julio y 31 de agosto del 2010, se designó a los servidores administrativos CPC. ADÁN FAUSTO RIVERA MORALES y Bach. LUIS ALBERTO IBERICO URIARTE, como Jefes de las Unidades de: Ingresos y Egresos, y de Registro Contable, respectivamente, unidades adscritas a la Oficina de Tesorería, a partir del 22 de julio y 01 de agosto al 31 de diciembre del 2010, respectivamente; asimismo, se dispuso que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a los citados funcionarios a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones, precisando que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad correspondiente y asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que suceda a la que los designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, es de necesidad para la Oficina de Tesorería designar a los Jefes de las Unidades antes mencionadas, a fin de que esta oficina desarrolle de manera eficaz y eficiente sus funciones, objetivos y metas trazadas;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios en esta Casa Superior de Estudios, considerándose los criterios de rendimiento laboral individual, asistencia y puntualidad, y de acuerdo con el Informe Final de este proceso de evaluación remitido mediante Oficio N° 1047-2010-OP (Expediente N° 0026) recibido el 03 de enero del 2011, y habiendo obtenido los mencionados profesionales calificación positiva, el Jefe de la Oficina de Tesorería, mediante el Oficio del visto, propone la ratificación de los servidores administrativos nombrados CPC. ADÀN FAUSTO RIVERA MORALES y Bach. LUIS ALBERTO IBERICO URIARTE, en las precitadas jefaturas; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, a los siguientes servidores administrativos nombrados, como Jefes de las Unidades adscritas a la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	CARGO
RIVERA MORALES ADÀN FAUSTO	F-3	JEFE DE LA UNIDAD DE INGRESOS Y EGRESOS
IBERICO URIARTE LUIS ALBERTO	F-3	JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO CONTABLE

- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a los citados funcionarios a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal en los casos correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión de los mismos, entre otras, si los servidores desapueban la evaluación semestral.

- 3° **PRECISAR**, que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad que les designa o ratifica, y asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.

- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Unidades de Ingresos y Egresos y de Registro Contable, ADUNAC, sindicatos de trabajadores administrativos, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OGA; OCI; OAGRA;

cc. OPER; UR; UE; OFT; OCP; Unidad de Ingreso y Egreso; Unidad de Registro Contable;

cc. ADUNAC; Sindicato Unificado; Sindicato Unitario; e interesados.